Fecha de Emisión del Informe	**Día**	**11**	**Mes**	**11**	**Año**	**2026**

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe Único de Revisión y Depuración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal con Antigüedad Superior a Tres (3) Meses e Inventario de Rezago Presupuestal – Lineamientos Circular Externa No. 033 de 2026.
Objetivo:	Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026, realizando la revisión técnica, el análisis y la estructuración del seguimiento sobre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos en la vigencia 2026 con antigüedad superior a tres (3) meses que no justifiquen su no utilización, así como la evaluación y depuración de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025 rezago presupuestal, con el fin de asegurar la liberación oportuna de saldos no comprometidos y el saneamiento de las obligaciones institucionales en la Unidad de atención y reparación integral para las Víctimas.
Alcance:	Se abarca el análisis desde dos componentes: Los CDP expedidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026 que presenten una antigüedad mayor a tres (3) meses sin perfeccionamiento de compromiso. El inventario de reservas presupuestales y cuentas por pagar provenientes de la vigencia fiscal 2025 rezago presupuestal con cerca de 11 meses de gestión, evaluando su exigibilidad, estado de ejecución y soportes documentales de recepción de bienes o servicios.
Periodicidad:	Única / Especial (en atención a las fechas límites de reporte e implementación fijadas en la Circular Externa 033 de 2026)

1. MARCO JURÍDICO.

El fundamento normativo que sustenta el presente informe único se compone de las disposiciones constitucionales, orgánicas del presupuesto y las directrices específicas de la cartera de hacienda, así:

- Constitución Política de Colombia:
    - Artículo 209: Consagra los principios de la función administrativa —moralidad, igualdad, imparcialidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad— aplicables a la gestión de los recursos públicos.
    - Artículo 267: Regula el control fiscal y la articulación permanente con los sistemas de control interno de las entidades públicas.
- Ley 87 de 1993:
    - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado. En sus artículos 1, 2 y 12 asigna a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de verificar que los controles estén inmersos en los procesos de gestión, evaluar la protección de los recursos y advertir sobre las debilidades administrativas e ineficiencias en el manejo presupuestal.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996):
    - Artículo 71: Establece la obligatoriedad del certificado de disponibilidad presupuestal previo y el registro presupuestal para respaldar los compromisos, prohibiendo afectar apropiaciones sin el cumplimiento de los requisitos legales.
    - Artículo 89: Regula la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal, condicionando su vigencia y la caducidad de los compromisos no ejecutados.
    - Artículo 93: Otorga a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las facultades para definir los métodos, procedimientos y requerimientos de información sobre la ejecución, seguimiento y control del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Decretos Reglamentarios y Leyes Anuales de Presupuesto:
    - Decreto 1068 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las disposiciones relativas a la gestión presupuestal y la extinción de compromisos y obligaciones de reservas presupuestales y cuentas por pagar (Artículos 2.8.1.7.3.4 y 2.8.1.7.6).
    - Ley 2559 de 2025 y Decreto 1477 de 2025: Por los cuales se decreta y liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, fijando las normas específicas para la ejecución y cierre presupuestal.
- Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
    - Instrucción sobre CDP: Ordena a los representantes legales y jefes de oficinas de control interno la revisión detallada de la totalidad de los CDP expedidos en la vigencia 2026 con antigüedad superior a tres (3) meses que no cuenten con justificación válida de no utilización, exigiendo la elaboración de fichas individuales de seguimiento para la liberación inmediata de saldos.
    - Instrucción sobre Rezago Presupuestal: Exige la revisión rigurosa de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto 2025 (rezago presupuestal), disponiendo que aquellas que no cumplan con los requisitos de exigibilidad o ejecución sean ajustadas o canceladas mediante acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

- Delimitación de Roles: Precisa que la ejecución material, depuración y expedición de actos o actas de saneamiento corresponden exclusivamente a las dependencias administrativas y financieras de la entidad (ordenadores del gasto, grupo de presupuesto), mientras que el rol de la Oficina de Control Interno se circunscribe a verificar de manera independiente la existencia de controles, formular recomendaciones y reportar los avances a la DGPPN y a los órganos de control.

- Régimen Disciplinario:
  - Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021: Artículos 23, 26 y 38, relativos a la responsabilidad por el incumplimiento de los deberes funcionales y normativos en la gestión de los recursos públicos.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓIN – MIPG.

El presente informe único se enmarca y articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente a través de las siguientes dimensiones y políticas de gestión:

- Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación
  - Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: Promueve el uso racional, oportuno y eficiente de los recursos asignados a la entidad, exigiendo una estricta disciplina fiscal que evite la inmovilización de apropiaciones mediante CDP innecesarios y garantice la fluidez en la ejecución del PGN.
  - Política de Planeación Institucional: Asegura que la programación y ejecución del gasto guarden armonía con los objetivos misionales de la Unidad de atención y reparación integral para las Víctimas, optimizando la asignación de recursos y previniendo ineficiencias operativas.

- Dimensión 6: Seguimiento, Evaluación y Control Integral
  - Política de Control Interno: Se fundamenta en el rol preventivo de la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa), evaluando la efectividad de los controles implementados por la administración para la gestión de compromisos, la depuración de saldos y el cumplimiento de las directrices impartidas por el órgano rector de la política fiscal (MinHacienda), generando alertas tempranas sin incurrir en coadministración.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El propósito fundamental de este informe único es estructurar y presentar los resultados del seguimiento, análisis y verificación adelantados por la Oficina de Control Interno en acatamiento de la Circular Externa No. 033 de 2026.

Está dirigido a la Dirección General de la Unidad de atención y reparación integral para las Víctimas, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a las dependencias ordenadoras del gasto, al Grupo de

Gestión Financiera y Presupuestal, así como a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Su finalidad última es proveer un diagnóstico sobre el estado de los compromisos presupuestales no perfeccionados (CDP con más de tres meses de antigüedad) y del rezago presupuestal (vigencia 2025), identificando cuellos de botella operativos, alertando sobre riesgos de inejecución o pérdida de apropiaciones, y promoviendo la adopción oportuna de las acciones de depuración, liberación de recursos y saneamiento contable requeridas antes del vencimiento de los plazos institucionales y normativos.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

La gestión presupuestal de la Unidad de atención y reparación integral para las Víctimas para la vigencia fiscal 2026, fijada inicialmente en 4.406.385.578.053 COP (distribuidos entre Funcionamiento e Inversión), demanda no solo la ejecución oportuna de los recursos orientados a la reparación integral del sujeto de reparación colectiva y víctimas del conflicto armado, sino también un ejercicio riguroso de disciplina financiera y depuración de saldos inactivos.

La emisión de la Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público responde a la necesidad estructural de optimizar la liquidez del Tesoro Nacional y asegurar que los recursos públicos no permanezcan congelados en certificados de disponibilidad presupuestal que no registren un avance contractual real, ni se mantengan pasivos ficticios o innecesarios en el rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2025).

En este contexto, la Unidad de atención y reparación integral para las Víctimas debe afrontar el reto de revisar sus procesos internos de contratación y ejecución para dar cumplimiento estricto a las exigencias de la circular, destacándose como hito crítico el plazo máximo del 30 de noviembre de 2026 para la suscripción de las actas de depuración del rezago presupuestal. La presente evaluación provee los insumos y verificaciones necesarias para que las áreas administrativas adopten las medidas correctivas pertinentes en el marco de sus competencias legales.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

En cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026, y en consonancia con la instrucción interna emitida mediante las Circulares 067 y 00071 de 2026 por la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno adelanta la verificación técnica, presupuestal y documental de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos en la vigencia 2026 con antigüedad superior a tres (3) meses sin perfeccionamiento de Registro Presupuestal (RP), así como del inventario de reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2025 (rezago presupuestal).

El análisis estadístico y financiero de la totalidad de las solicitudes permite establecer un total de 280

CDP evaluados, los cuales ascienden a una suma global de $1.170.524.953.730 COP.

La distribución presupuestal evidencia una concentración de los recursos en los procesos misionales de carácter prestacional y de indemnización. La Subdirección de Reparación Individual lidera el valor de los certificados con $1.006.583.407.182 COP, equivalente al 86.0% del total consolidado a través de 10 disponibilidades. Le siguen en su orden el Grupo de Gestión del Talento Humano $38.223.067.767 COP con un porcentaje de 3.3% y un total de 34 CDP, la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias $34.104.740.700 COP con un porcentaje de 2.9% y un total de 4 CDP y la Subdirección de Reparación Colectiva $27.187.375.582 COP con un porcentaje de 2.3% y un total de 19 CDP. Estas cuatro dependencias concentran el 94.5% de la masa financiera evaluada, lo que evidencia que la gestión del riesgo de inejecución e inmovilización presupuestal debe focalizarse de manera estricta en los componentes de compensación y atención humanitaria.

En contraposición, se observa un fenómeno de dispersión operativa en áreas de apoyo administrativo. El Grupo de Gestión Administrativa y Documental registra la mayor cantidad individual de certificados con 50 CDP expedidos, no obstante, lo cual representan apenas el 0.4% de la cuantía global $4.614.620.737 COP.

Igual comportamiento se advierte en el Grupo de Enfoque Psicosocial 30 CDP que suman $1.465.444.418 COP. Esta atomización de disponibilidades para contratos de menor cuantía incrementa la carga transaccional en el Grupo de Gestión Contractual y diluye la trazabilidad gerencial, propiciando los rezagos temporales que advierte el órgano fiscalizador nacional.

Area	Cantidad de CDPs	Suma de valor de CDPs	Porcentaje sobre total CDPs
UARIV Subdirección de Reparación Individual	10	$ 1,006,583,407,182	86.0%
UARIV Grupo de Gestión del Talento Humano	34	$ 38,223,067,767	3.3%
UARIV Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias	4	$ 34,104,740,700	2.9%
UARIV Subdirección de Reparación Colectiva	19	$ 27,187,375,582	2.3%
UARIV Grupo de Retornos y Reubicaciones	10	$ 15,973,821,086	1.4%
UARIV Oficina Asesora Jurídica	7	$ 12,985,463,387	1.1%
UARIV Grupo de Gestión Financiera	5	$ 8,719,318,775	0.7%
UARIV Subdirección Red Nacional de Información	5	$ 7,507,151,095	0.6%
UARIV Oficina de Tecnologías de la Información	7	$ 6,273,584,911	0.5%
UARIV Grupo de Gestión Administrativa y Documental	50	$ 4,614,620,737	0.4%
UARIV Subdirección Coordinación Nación Territorio	4	$ 1,992,863,530	0.2%
UARIV Grupo de Enfoque Psicosocial	30	$ 1,465,444,418	0.1%
UARIV Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimiento de Victimas	4	$ 1,278,631,716	0.1%
UARIV Dirección de Gestión Social y Humanitaria	7	$ 758,390,807	0.1%
UARIV Dirección de Asuntos Étnicos	18	$ 758,168,676	0.1%
UARIV Dirección de Registro y Gestión de la Información	4	$ 463,104,495	0.0%
UARIV Grupo de Servicio al Ciudadano	4	$ 299,149,789	0.0%

Area	Cantidad de CDPs	Suma de valor de CDPs	Porcentaje sobre total CDPs
UARIV Dirección de Reparación	3	$ 240,027,136	0.0%
UARIV Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria	1	$ 221,352,786	0.0%
UARIV Subdirección Participación	3	$ 152,550,590	0.0%
UARIV Subdirección de Valoración y Registro	3	$ 103,332,657	0.0%
UARIV Dirección General	5	$ 98,970,204	0.0%
UARIV Grupo de Cooperación Internacional	3	$ 96,520,092	0.0%
UARIV Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior	14	$ 89,658,534	0.0%
UARIV Dirección de Gestión Interinstitucional	5	$ 89,574,043	0.0%
UARIV Oficina Asesora de Planeación	2	$ 70,051,555	0.0%
UARIV Grupo de Gestión De Proyectos	2	$ 41,266,895	0.0%
UARIV Oficina Asesora de Comunicaciones	2	$ 37,810,002	0.0%
UARIV Subdirección General	3	$ 35,011,699	0.0%
UARIV SNARIV	6	$ 27,052,294	0.0%
UARIV Secretaria General	3	$ 24,537,520	0.0%
UARIV Grupo de Gestión Contractual	2	$ 6,015,761	0.0%
UARIV Grupo de Control Interno Disciplinario	1	$ 2,917,308	0.0%
Total general	**280**	**$ 1,170,524,953,730**	**100.0%**

La evaluación se enmarca en un presupuesto asignado a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2026 que asciende a $4.406.385.578.053 COP, requiriendo un examen sobre el estado real de la cadena del gasto a corte del 30 de septiembre de 2026, con información consolidada y entregada por las áreas encargadas el 4 de noviembre de 2026.

Número CDP	Dependencia Solicitante	Objeto Presupuestal Principal	Valor Inicial (COP)	Saldo por Compromete (COP)	Diagnóstico de Gestión / Estado Actual	Decisión Validada y Plan de Acción
4426	Subdirección de Reparación Colectiva	Contratación de servicios profesionales de apoyo	$8.816.930.460	$43.592.960,50	En revisión contractual por el GGC para unificación de objetos6	Mantener disponibilidad; expedir RP antes del 30 de noviembre6
4526	Gestión Social y Humanitaria	Apoyo profesional para proyección de actos administrativos	$1.939.190.996	$41.706.077,00	Recurso no utilizado por la dependencia en la vigencia6	Liberación total inmediata a favor del PGN6
4626	Atención a Víctimas en el Exterior	Servicios profesionales y caracterización en el exterior	$242.778.354	$8.639.224,00	Readecuación de comisiones según directriz de austeridad6	Liberación parcial y mantenimiento de saldo operativo6
19026	Cooperación Internacional	Tiquetes aéreos para visitas territoriales	$15.000.000	$15.000.000,00	Ajuste de cronograma por llegada de nuevos directores6	Disminución de $3.000.000 COP y liberación parcial6
20526	Subdirección de Reparación Colectiva	Indemnización administrativa a sujetos étnicos	$29.816.391.060	$295.782.221,49	Pendiente de traslado presupuestal complementario ($464,7M)6	Mantener amparo; expedir resolución de pago en diciembre6
20926	Subdirección de Participación	Servicios de apoyo misional Ley 1448 de 2011	$8.222.492	$8.222.492,00	Trámite precontractual en curso ante el GGC6	Mantener CDP hasta culminar trámite legal6
21326	Oficina Asesora Jurídica	Pago de sentencias y costas procesales OAJ	$700.000.000	$699.282.518,58	Actos de liquidación judicial en estructuración final6	Mantener disponibilidad para expedir resoluciones6
29826	Subdirección Centro Nal. Territorio	Mantenimiento infraestructura Centros CRAV	$1.667.116.403	$1.667.116.403,00	Inviabilidad técnica por tiempos de priorización contractual6	Anulación inmediata de CDP y liberación total6
29926	Gestión Administrativa y Documental	Arrendamiento sede Dirección Territorial Córdoba	$39.152.197	$39.152.197,00	En recolección de documentos y certificación de SST6	Mantener CDP para formalizar contratación directa6
30326	Subdirección Reparación Individual	Pasivo exigible Contrato 2692-2025 (vigencia expirada)	$7.058.430	$7.058.430,00	Trámite detenido en Gestión Financiera por ajuste metodológico6	Emisión prioritaria de RP tras aclaración de procedimiento6

Tabla 1 CDPs inactivos: Análisis de CDPs Inactivos y Determinaciones de Mantenimiento o Liberación de Recursos. Fuente: Oficina de Control Interno (OCI) / Oficina Asesora de Planeación (OAP), con base en la matriz consolidada de reportes de las dependencias ejecutoras a corte del 30 de septiembre de 2026 información entregada el 4 de noviembre de 2026.

5.1. Análisis y Validación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia 2026.

La revisión de la matriz consolidada de disponibilidades presupuestales revela un universo heterogéneo de justificantes presentados por los ordenadores del gasto y los supervisores contractuales. El análisis documental de las fichas individuales y los expedientes cargados en el repositorio institucional permite agrupar los CDPs analizados en cinco tipologías operativas con implicaciones financieras disímiles:

Primero, se identifican certificados respaldados en procesos contractuales activos en trámite ante el Grupo de Gestión Contractual (GGC). En este segmento se registran casos donde los estudios previos o pliegos se encuentran en revisión legal de objetos o unificación de perfiles contractuales. Destacan los CDP 4426 de la Subdirección de Reparación Colectiva con saldos vigentes de $36.353.114,50 COP y $43.592.960,50 COP destinados a contratos de prestación de servicios profesionales y el CDP 20926 de la Subdirección de Participación por $8.222.492 COP. En ambos casos, las dependencias solicitan mantener la disponibilidad presupuestal al encontrarse en trámite precontractual, proyectando la emisión del RP antes del cierre del ejercicio fiscal.

Segundo, se encuentran los certificados de amparo continuo o modalidad "bolsa", expedidos a inicios de la vigencia fiscal para cubrir el otorgamiento de viáticos y la adquisición de tiquetes aéreos requeridos en el desplazamiento de servidores a territorio. Dentro del CDP 19026 expedido en febrero de 2026 por diversas dependencias, áreas como la Dirección de Asuntos Étnicos $105.224.688 COP, el Grupo de Retornos y Reubicaciones $18.000.000 COP y la Dirección General $18.899.260 COP argumentan que la expedición del RP se realiza de forma fraccionada a medida que se legalizan las comisiones de servicio. No obstante, este mismo CDP evidencia aperturas de saneamiento: el Grupo de Cooperación Internacional solicitó la disminución y liberación formal de $3.000.000 COP al constatar que la programación de visitas no requerirá la totalidad de la masa presupuestal apropiada.

Tercero, emergen certificados que registran una pérdida de necesidad o una imposibilidad sobrevenida de ejecución antes del fenecimiento del año fiscal. El hallazgo de mayor cuantía corresponde al CDP 29826 de la Subdirección Nacional de Territorio, expedido por $1.667.116.403 COP para intervenciones y mantenimiento de la infraestructura de los Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV). La dependencia ejecutora determinó formalmente que, debido a severas dificultades en la priorización territorial y la restricción de los tiempos de la licitación, resulta inviable ejecutar dicho presupuesto en la vigencia 2026, haciendo jurídicamente imperativa la anulación inmediata del certificado y el traslado de apropiación. Del mismo modo, la Dirección de Gestión Social y Humanitaria puso a disposición para liberación total el saldo de $41.706.077 COP perteneciente al CDP 4526.

Cuarto, se evalúan certificados orientados a la emisión de actos administrativos de indemnización y cumplimiento de fallos judiciales. El CDP 20526 de la Subdirección de Reparación Colectiva registra un saldo vigente de $295.782.221,49 COP sobre una cuantía inicial de $29.816.391.060 COP destinada a la indemnización administrativa de sujetos colectivos étnicos. Su perfeccionamiento mediante acto administrativo se encuentra supeditado a un traslado presupuestal interno entre actividades por

$464.755.796 COP para completar el monto prestacional. En la Oficina Asesora Jurídica, los CDP 21326 $699.282.518,58 COP y 21426 $16.150.185 COP amparan el pago de sentencias, costas y conciliaciones, cuya ejecución depende del ritmo exógeno de liquidación procesal en las instancias judiciales.

Quinto, se verifican certificados emitidos para amparar pasivos exigibles de vigencias expiradas. El CDP 30326 de la Subdirección de Reparación Individual $7.058.430 COP y el CDP 30426 de la Dirección de Asuntos Étnicos $4.927.110 COP respaldan compromisos por servicios efectivamente prestados en 2025 que no alcanzaron a pagarse en esa vigencia. Respecto al CDP 30326, la dependencia reportó dificultades de coordinación administrativa entre las áreas involucradas, situación que ha impedido la expedición del Registro Presupuestal (RP), debido a que no se han cumplido los requisitos necesarios para adelantar el trámite y disponer de los recursos asociados.

Documento Reserva	Dependencia / Proyecto	Contratista / Beneficiario	Valor Constituido (COP)	Saldo por Utilizar (COP)	Causa de la Inejecución / Estado Físico	Determinación de Depuración (Límite 30/Nov/2026)
458825	FRV - Gestión Administrativa	Unión Temporal Sertop	$14.918.894,26	$1.810.505,94	Menor consumo por austeridad del gasto en servicio de aseo	Liberación de saldo sobrante en acta de liquidación
459925	FRV - Gestión Administrativa	Asecolbas Limitada	$9.470.542,70	$715.415,41	Facturación final del servicio inferior al valor reservado	Absorción de saldo remanente en liquidación final
1654125	FRV - Gestión Financiera	Gabriela Wilches	$10.008.850,00	$10.008.850,00	Terminación anticipada en SECOP; contratista no ubica	Expedición de Acta de Extinción de Reserva (Art. 2.8.1.7.3.4)
620825	Gestión Financiera	Leyner Palacios Asprilla	$1.727.789,00	$1.480.962,00	Legalización parcial de viáticos por comisión en territorio	Pago del remanente debido y anulación del exceso
141925	Fondo Reparación Víctimas	Candelaria Angarita CÁceres	$24.199.500,00	$24.199.500,00	Giro por indemnización judicial cobrado efectivamente	Cierre contable y presupuestal de la cuenta en SIIF

Tabla 2 Rezago 2025: Consolidado de Depuración del Rezago Presupuestal 2025: Justificación de Saldos Remanentes y Cronograma de Ajuste al 30 de Noviembre de 2026. Fuente: Oficina de Control Interno (OCI), a partir de los reportes del Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión Financiera y Fondo de Reparación para las Víctimas (FRV), cruzados con las verificaciones en SECOP y SIIF Nación al corte del rezago de la vigencia 2025.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

El examen longitudinal del ciclo presupuestal en la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas evidencia patrones de conducta institucional que han propiciado la acumulación periódica de disponibilidades inactivas y rezagos de vigencias anteriores. La identificación de estos comportamientos recurrentes resulta indispensable para comprender las causas de la ineficiencia fiscal.

Existe una tendencia histórica en las dependencias misionales a solicitar la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal durante los primeros meses del año fiscal, amparada en la necesidad de "reservar" la apropiación asignada en el Presupuesto General de la Nación. Sin embargo, estos registros iniciales con frecuencia carecen de la madurez precontractual requerida.

Los datos de la vigencia 2026 confirman que disponibilidades por cuantías tales como el CDP 29826 por $1.667 millones COP para infraestructura o el CDP 4426 por más de $8.800 millones COP para servicios profesionales permanecieron en estado inactivo o en trámites inconclusos entre tres y nueve meses. Esta conducta se origina en la creencia administrativa de que el CDP constituye un fin en sí mismo que garantiza la retención del recurso, desplazando la presión precontractual hacia el último trimestre del año e inmovilizando liquidez que el Tesoro Nacional podría redistribuir oportunamente.

El análisis del comportamiento histórico expone fallas de coordinación entre las dependencias requirentes y ordenadores del gasto, el Grupo de Gestión Contractual (GGC) y el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal.

Se observan cuellos de botella en el Grupo de Gestión Contractual derivados del reproceso reiterado de pliegos, la reestructuración de perfiles y la verificación tardía de no duplicidad de funciones en contratos de prestación de servicios profesionales ejemplificados en los CDP 4426, 4626 y 20926. Asimismo, la persistencia de trabas operativas en el pago de pasivos exigibles como la registrada en el CDP 30326, donde el trámite permaneció detenido por cambios no notificados en las instrucciones financieras, demuestra que la ausencia de un canal de comunicación estandarizado produce la parálisis de compromisos válidamente adquiridos en vigencias previas.

El examen de las reservas presupuestales de la vigencia 2025 demuestra que las áreas ejecutoras postergan la depuración de saldos hasta que existen requerimientos perentorios por parte de las instancias rectoras de la política fiscal.

A pesar de contar con cerca de 22 meses para culminar la revisión de la exigibilidad de las obligaciones, las dependencias mantuvieron reservas abiertas sobre contratos con terminación anticipada caso Contrato FRV-256-2025 o sobre excedentes no ejecutados en órdenes de compra de servicios administrativos aseo y cafetería. El rezago presupuestal ha sido concebido erróneamente como una bolsa pasiva de recursos de libre disposición, en lugar de ser administrado como un mecanismo de excepción sujeto al estricto fenecimiento normativo consagrado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Desde una perspectiva macro-presupuestal, la inmovilización prolongada de recursos en CDPs sin avance contractual y en reservas fenecidas distorsiona la senda de ejecución del PGN. Al mantener disponibilidades pasivas por miles de millones de pesos, la Entidad reporta niveles teóricos de apropiación "comprometida" que no se traducen en la entrega real de bienes o servicios a las víctimas ni en la ejecución efectiva del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Esta distorsión limita la flexibilidad del Tesoro Público para financiar necesidades urgentes del Estado y expone a la Entidad a recortes presupuestales por baja eficiencia en la ejecución fiscal.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Con el objetivo de evaluar los impactos de la inactividad presupuestal, la Oficina de Control Interno aplicó la metodología de gestión del riesgo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en articulación con los estándares ISO 31000. El análisis permite identificar las causas raíz, estructurar la matriz de riesgos institucionales y dimensionar las consecuencias en cascada sobre la gestión pública de la Unidad.

Código Riesgo	Categoría del Riesgo	Descripción del Evento de Riesgo	Causa Raíz Identificada	Consecuencias e Impactos Asociados	Nivel de Riesgo	Controles Institucionales y Medidas de Mitigación
R-01	Financiero / Operativo	Inmovilización prolongada y pérdida de apropiación en la vigencia 20261	Falta de madurez precontractual al expedir CDPs y deficiente priorización de proyectos (ej. CDP 29826 por $1.667M COP)6.	Inejecución de las metas del POAI y caducidad de recursos de inversión no liberados oportunamente a favor del PGN1.	Extremo	Ordenar la anulación inmediata de CDPs declarados inviables y tramitar redistribución presupuestal antes del 15 de noviembre3.
R-02	Legal / Disciplinario	Mantenimiento ilegítimo de reservas presupuestales 2025 carentes de exigibilidad o soporte2	Negligencia en la expedición de actas de liquidación y de extinción de obligaciones (ej. Contrato FRV-256-2025)7.	Vulneración del Art. 29 de la Ley 2559 de 2025 y apertura de juicios disciplinarios por falta gravísima (Ley 1952 de 2019) y hallazgos fiscales1.	Alto	Suscribir prioritaria y obligatoriamente las Actas de Extinción de Reserva entre Ordenadores y Presupuesto antes del 30 de noviembre de 20261.
R-03	Gobernanza / Operativo	Parálisis en la emisión de RPs para amparar pasivos exigibles y vigencias expiradas6	Desconexión procedimental e inconducción entre el Grupo de Gestión Financiera y las dependencias ejecutoras (ej. CDP 30326)6.	Acumulación imprevista de pasivos exigibles, afectación a contratistas y riesgo de contingencias judiciales por mora contra la Entidad6.	Alto	Estandarizar instructivos de radicación y constituir mesas de trabajo semanales de seguimiento presupuestal-contractual3.
R-04	Estratégico / Misional	Retraso en la entrega de indemnizaciones administrativas a comunidades de especial protección6	Tramitación tardía de traslados presupuestales internos requeridos para completar los actos de pago (ej. CDP 20526 por $295,7M COP)6.	Incumplimiento de planes de reparación colectiva a comunidades étnicas, afectación de derechos fundamentales y pérdida de confianza institucional1.	Extremo	Priorizar ante la Oficina Asesora de Planeación la aprobación del traslado de $464,7M COP para materializar el acto administrativo6.

Tabla 3 Matriz de riesgos: Matriz de Riesgos Presupuestales y Contractuales: Eventos, Causas, Impactos y Controles de Mitigación. Fuente: Oficina de Control Interno (OCI), con base en la metodología de gestión del riesgo del MIPG y los estándares ISO 31000 aplicados a la revisión presupuestal de la Circular Externa No. 033 de 2026.

El análisis del riesgo no se agota en la identificación directa del evento, sino que exige proyectar las ramificaciones de segundo y tercer orden que impactan la gobernanza institucional.

El efecto de primer orden se manifiesta en la ineficiencia directa de la masa financiera, donde recursos por más de $1.711 millones de pesos representados en CDPs inactivos o inviables como los CDP 29826, 4526 y 19026 permanecen bloqueados en las cuentas del presupuesto institucional.

El efecto de segundo orden se consolida en la parálisis misional. Al no liberarse formalmente las disponibilidades presupuestales que perdieron viabilidad ejecutiva, la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación quedan inhabilitadas normativamente para reasignar dichos cupos a rubros con déficit de recursos en programas de atención humanitaria o soporte técnico territorial.

El efecto de tercer orden compromete la responsabilidad jurídica y la estabilidad fiscal de la Entidad. Si la Unidad arriba al cierre fiscal manteniendo reservas del año 2025 que carecen de la certificación de recibido a satisfacción del bien o servicio en clara contravención del Decreto 1068 de 2015, o conservando disponibilidades del 2026 sin soporte legal, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación podrían estructurarán hallazgos de responsabilidad fiscal y disciplinaria bajo el rigor del Código General Disciplinario.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

De acuerdo las verificaciones de las evidencias documentales y los reportes consolidados por la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno extrae las siguientes conclusiones:

Primero, se evidencia una deficiencia en la etapa precontractual que origina la acumulación de CDPs con antigüedad mayor a tres meses. La justificación sustentada en las gestiones adelantadas ante el

Grupo de Gestión Contractual resulta insuficiente, particularmente cuando los expedientes registran periodos de entre noventa y doscientos días sin que se haya materializado la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, situación que evidencia demoras en la gestión administrativa y compromete el cumplimiento de los principios de economía y celeridad que orientan la función administrativa.

Segundo, la depuración permitió identificar con claridad un volumen de recursos que deben ser liberados. Sobresale la inviabilidad formalizada sobre el CDP 29826 $1.667.116.403 COP en infraestructura, la liberación informada sobre el CDP 4526 $41.706.077 COP en gestión social y la reducción parcial del CDP 19026 $3.000.000 COP en cooperación internacional. El monto acumulado de estos conceptos supera los $1.711 millones de pesos, cuya anulación en el sistema SIIF Nación es prioritaria para sanear la contabilidad del gasto.

Tercero, respecto al rezago presupuestal de la vigencia 2025, si bien la contratación de suministros básicos registra un comportamiento satisfactorio en cuanto a la recepción física de bienes, se identificaron reservas que perdieron su fundamento legal y que no han sido depuradas formalmente. Es el caso del Contrato FRV-256-2025 $10.008.850 COP, el cual cuenta con acta de terminación anticipada registrada en SECOPII, pero continúa figurando como pasivo en el sistema financiero. Asimismo, las reservas sobre servicios de aseo y cafetería UT Sertop y Asecolbas arrojan saldos remanentes no ejecutables producto de las medidas de austeridad, los cuales deben ser absorbidos definitivamente en las actas de liquidación contractual antes del 30 de noviembre de 2026.

Cuarto, se evidencia falta de comunicación interna entre las dependencias financiera administrativas y misionales de la UARIV que limita la expedición de RPs para pasivos exigibles debidamente soportados, como se constató en el CDP 30326 de la Subdirección de Reparación Individual $7.058.430 COP, afectando el pago a contratistas.

Quinto, la Oficina de Control Interno enfatiza que su actuación se enmarca estrictamente en el ejercicio del control posterior, preventivo e independiente asignado por el artículo 267 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993, absteniéndose de incurrir en coadministración. Corresponde de forma exclusiva a los ordenadores del gasto, a la Secretaría General y a la Coordinación Financiera adelantar las actuaciones administrativas, la firma de las actas de anulación y las transacciones operativas en el sistema SIIF Nación.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

En ejercicio de las funciones normativas conferidas por la Ley 87 de 1993, la Constitución Política de Colombia y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Oficina de Control Interno de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas emite el siguiente concepto de control interno sobre la revisión de disponibilidades y depuración del rezago presupuestal en el marco de la Circular Externa No. 033 de 2026.

El Sistema de Control Interno asociado a la cadena presupuestal y contractual de la Entidad se evalúa en una condición de deficiencia moderada con riesgo de ineficiencia fiscal.

Si bien la administración desplegó mecanismos formales de acopio de información a través de las Circulares internas 067 y 00071 de 2026, los controles preventivos y concomitantes sobre la expedición y seguimiento a los CDPs presentan debilidades en su arquitectura operante. El control ha funcionado de manera esencialmente reactiva, activándose ante el requerimiento formal de la cartera de hacienda y no como un proceso continuo y autosostenible de autoevaluación presupuestal y austeridad del gasto.

Respecto a la gestión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia 2026, se determina que la labor de control de las dependencias solicitantes es insuficiente. La expedición de disponibilidades globales o prematuras sin la debida maduración de los expedientes precontractuales genera una congelación injustificada de apropiaciones del PGN, transformando una herramienta de planeación en un factor de inmovilización financiera.

Respecto a la depuración del Rezago Presupuestal Vigencia 2025, se determina que el control sobre la exigibilidad de las obligaciones es parcialmente efectivo. Aunque se verifica la entrega real de bienes en contratos de suministros continuos, existe tardanza administrativa en la formalización de los actos de extinción de reservas sobre contratos terminados anticipadamente y en la liquidación acelerada de saldos sobrantes no ejecutados.

Con el propósito de subsanar los hallazgos advertidos, garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y dar cumplimiento estricto a los plazos previstos en la Circular Externa 033 de 2026, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones:

A la Dirección General y Secretaría General:

- La posibilidad de emitir una instrucción de obligatorio cumplimiento para que el Grupo de Gestión Financiera proceda a la anulación y liberación inmediata en el sistema SIIF Nación de la totalidad de los CDPs declarados inviables por las dependencias, con especial prelación en el CDP 29826 ($1.667.116.403 COP$) $y el CDP 4526 ($41.706.077 COP), fijando una fecha límite.

- La posibilidad de fijar un plan de choque con el Grupo de Gestión Contractual para dirimir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las observaciones técnicas que limitan la expedición de los RPs en los CDPs 4426 y 20926, disponiendo que aquellos certificados que no logren perfeccionamiento contractual para que dentro de un límite temporal sean liberados para reasignación presupuestal.

A los Ordenadores del Gasto y Jefes de Dependencia:

- La posibilidad de suscribir en forma conjunta con el Jefe del Grupo de Gestión Financiera las Actas de Cancelación y Extinción de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar respecto de todos aquellos compromisos del ejercicio 2025 que perdieron exigibilidad o cuyos contratos fueron

terminados anticipadamente con énfasis en el Contrato FRV-256-2025 por $10.008.850 COP y los excedentes de aseo y cafetería, dentro de una fecha limita, realizando el respectivo registro de ajuste en el SIIF Nación de acuerdo con el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

- La posibilidad de abstenerse de certificar la permanencia de disponibilidades presupuestales amparadas en meras expectativas de contratación que no cuenten con pliegos definitivos radicados formalmente ante el Grupo de Gestión Contractual.

Al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal:

- La posibilidad de unificar y difundir de forma inmediata entre todas las dependencias misionales la ruta procedimental estandarizada y los requisitos documentales exigidos para la aprobación de RPs asociados a pasivos exigibles y vigencias expiradas, desbloqueando prioritariamente la tramitación del CDP 30326 de la Subdirección de Reparación Individual.

- La posibilidad de establecer un mecanismo de alerta automática mensual sobre las disponibilidades presupuestales que alcancen sesenta 60 días de expedición sin registro precontractual en SECOPII, solicitando al área usuaria la justificación o el trámite de anulación correspondiente.

A la Oficina Asesora de Planeación:

- La posibilidad de condicionar la aprobación de nuevas solicitudes de disponibilidad presupuestal a la verificación previa del grado de madurez del proceso de selección y al nivel de ejecución real de los CDPs previamente otorgados a la dependencia ejecutora.

La Oficina de Control Interno informa que las recomendaciones emitidas en este informe y con apego al marco normativo no son vinculantes para la administración. No obstante, la administración deberá tomar las medidas conducentes y pertinentes que considere para superar los riesgos y debilidades informadas.

APROBÓ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Economista - Jorge Luis Gonzalez Pereira Contratista OCI
Contador – William Arturo Marquez Montero Funcionario OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.